



FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

(ENTIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA)

CIRCULAR 073/2024

3 de septiembre de 2024

INFORMACIÓN ACLARATORIA – LICENCIA FEDERATIVA DIGITAL EN EL PROCESO ELECTORAL

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Con la aprobación en Asamblea General del reglamento electoral para las presentes elecciones, y debido a la implantación generalizada en este último periodo olímpico de la LICENCIA FEDERATIVA DIGITAL, por medio de la presente se informa a todos los interesados adscritos a esta federación con derecho a ser elector y elegible, del criterio establecido por la Junta Electoral a este respecto, en respuesta a distintas consultas recibidas.

Que en todo caso el ELECTOR y ELEGIBLE, que obligado por el Reglamento Electoral, deba hacer uso durante el proceso electoral de dicha LICENCIA DIGITAL, deberá de adjuntarla, exhibirla y/o aportarla si el trámite así se lo exige taxativamente.

Que en caso de no tener en su poder dicha licencia digital, se ruega pónganse en contacto de manera inmediata con la FAMU a fin de que le facilite, ayude, o recomiende la manera más fácil y rápida para obtenerla, si así fuere posible.

Que, en caso de no estar en posesión de dicha licencia digital, o no fuera posible obtenerla en plazo para un trámite, momento, o disposición en el que así lo exija el reglamento electoral, se entenderá que el interesado tiene la licencia federativa, si en el CENSO ELECTORAL constase de alta dicho federado elector y/o elegible, dado que allí estará registrado con el número de la misma, debiendo identificarse en el momento del proceso electoral, cuando así se le exija, a través de DNI, pasaporte y/o de certificación oportuna, válidamente emitida, que de fe de ello.

Murcia, 3 de septiembre de 2024.

LA JUNTA ELECTORAL.